

ACUERDO 958 (30 de marzo de 2017)

Por el cual se reglamenta la alternativa de grado Trabajo de Grado para los programas de pregrado de la Universidad de Boyacá.

El Honorable Consejo Directivo de la Universidad de Boyacá, en uso de sus Atribuciones Estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Reglamento Estudiantil, Acuerdo número 361 del 28 de agosto de 2002 emanado del Consejo Directivo y modificado por este Órgano Colegiado mediante Acuerdos números 015 del 16 de diciembre de 2004, 095 del 06 de diciembre de 2006, 214 del 15 de mayo de 2008, 512 del 3 de noviembre de 2011, 557 del 4 de septiembre de 2012, 646 del 5 de diciembre de 2013, 656 del 29 de enero de 2014 y 957 del 30 de marzo de 2017, artículo 84 literal f, se establece como requisito de grado "Presentar, sustentar y aprobar una de las alternativas de grado establecidas por el Consejo Académico".

Que es necesario fortalecer el proceso formativo integral del estudiante orientado hacia la criticidad, la libertad y el compromiso con la cultura investigativa.

Que la Universidad de Boyacá procura en sus estudiantes el compromiso social en la búsqueda de soluciones a las problemáticas del entorno, participando activamente en el diseño y desarrollo de trabajos de grado de carácter investigativo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Objetivo. El objetivo del presente Acuerdo es reglamentar la alternativa de grado Trabajo de Grado para la obtención del título profesional en los programas de pregrado de la Universidad de Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Definición. El Trabajo de Grado es un estudio realizado sistemáticamente acerca de un tema específico, que puede presentar diversos niveles de profundidad descriptiva y/o analítica y que aborda necesidades o problemas concretos de determinada área del saber. Implica un proceso de observación, exploración, diagnóstico, descripción, interpretación, explicación, discusión y planteamiento de soluciones acerca de un tema o tópico específico. Es una alternativa de grado prevista en el Reglamento Estudiantil como requisito para optar al título de pregrado.